RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE C101-13AD-1224-0106, SERVICIOS DE DEFINICIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CONTENIDOS PARA LOS CANALES DIGITALES DE TURISMO DE ANDALUCÍA - LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SIREC), CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 413.223,14 € (IVA excluido)

Visto el expediente de referencia del mismo resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por el Órgano de Contratación mediante resolución de fecha 2 de diciembre de 2024 se acordó el inicio del expediente de contratación.

SEGUNDO.- Reunidos los requisitos previos de preparación del expediente, a propuesta de la Unidad Directiva con competencia en Contratación, con fecha 2 de enero de 2025, se dictó resolución aprobándose el expediente, según lo previsto en el en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinándose su tramitación mediante procedimiento abierto.

TERCERO.- El valor estimado del procedimiento es de 1.652.892,56 €, correspondientes al presupuesto base de licitación, IVA no incluido, y la posibilidad de hasta 3 prórrogas del contrato.

CUARTO.- Se remite el anuncio de licitación al DOUE el 3 de enero de 2025, habiéndose publicado el 6 de enero de 2025. Se publica Anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de esta empresa pública, finalizando el plazo para la presentación de ofertas a las 14:00 horas del día 7 de febrero de 2025.

QUINTO.- Se han recibido las ofertas que se relacionan a continuación:

NIF	Razón social	Fecha presentación oferta
B90202359	EMPREMEDIA S.L.	07/02/2025 10:16
B10847135	ERNEST FIRM, S.L.	07/02/2025 11:44
B53596466	GRAFIK BUREAU, S.L.	07/02/2025 12:01
B87012654	WE ARE MARKETING, S.L.	07/02/2025 12:27
B87638276	THE BRAND CONCEPT AGENCY, S.L.	07/02/2025 13:44
B83500132	EUROSTAR MEDIAGROUP, S.L.	07/02/2025 13:47

SEXTO.- A los efectos del art. 151.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, los candidatos cuya propuesta de exclusión se ha realizado en las distintas etapas del procedimiento y las causas son las siguientes:

Orden	Razón social	Motivo de exclusión
1	EMPREMEDIA S.L.	No aporta solvencia económica.

SÉPTIMO.- Con fecha 1 de abril de 2025, la mesa de contratación propone la adjudicación del clasificado en primer lugar, de acuerdo con la clasificación decreciente resultante de la valoración de las ofertas admitidas que se refleja a continuación:

Empresas Licitadoras	Oferta técnica	Oferta económica	Total
ERNEST FIRM, S.L.	78,00	17,69	95,69
EUROSTAR MEDIAGROUP, S.L.	67,00	20,00	87,00
THE BRAND CONCEPT AGENCY, S.L.	67,00	17,80	84,80
GRAFIK BUREAU, S.L.	65,00	19,07	84,07
WE ARE MARKETING, S.L.	63,00	18,81	81,81

OCTAVA.- Vista la propuesta, con fecha 2 de abril de 2025, el órgano de contratación dicta resolución de adjudicación provisional, condicionada al cumplimiento por parte de las empresas licitadoras propuestas como adjudicatarias, de la entrega de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos según se establece en el Pliego de Cláusulas Particulares.

NOVENA.- Se ha requerido, en cumplimento del art. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 2 de abril de 2025, la documentación previa a la adjudicación al licitador propuesto, habiéndose comprobado por el Departamento de Contratación que dicha documentación se ha recibido en tiempo y forma.

Así, vistas las actas de la mesa de contratación y la propuesta de adjudicación que se formula, y en uso de las facultades que me confiere lo establecido en la legislación vigente, actuando en calidad de ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, como Director Gerente conforme a lo previsto en la escritura otorgada ante el Notario D. Juan Pino Lozano, en Málaga, el 17 de enero de 2023, y número de su protocolo 49, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, al tomo 5.608, folio 175, hoja MA-107.414, inscripción 38ª:

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el expediente C101-13AD-1224-0106, SERVICIOS DE DEFINICIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CONTENIDOS PARA LOS CANALES DIGITALES DE TURISMO DE ANDALUCÍA - LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SIREC)", a la empresa ERNEST FIRM, S.L., por TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (392.500,00 €), IVA no incluido.

SEGUNDO.- Se designa responsable del contrato que se adjudica a Dña. Ana Díaz de la Hera, técnico de la Dirección de Innovación, a los efectos que se determinan en el art.62 de la LCSP.

TERCERO.- Publicar la resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante y en el mismo día, notificar a las empresas licitadoras de conformidad con el art. 151 de la LCSP.

Y para que así conste a los efectos oportunos se firma por el Órgano de Contratación de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.

En Málaga, a 9 de abril de 2025

Fdo. Lisardo Morán Urdiales
Director Gerente

Contra esta adjudicación cabe interponer el recurso especial en materia de contratación al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente de la notificación de esta adjudicación.

El escrito de interposición puede presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el registro electrónico de la Junta de Andalucía, dirigido al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales. Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente, deberán comunicarse al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de manera inmediata y de la forma más rápida posible. En todo caso, debe adjuntarse la documentación establecida en el artículo 51.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Málaga en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de esta adjudicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.